

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: S. A. C. G. representada legalmente por XIOMARA ALEJANDRA GUZMAN

DEMANDADO: JOHN FREDI CANDELA DEL RIO

RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00080-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con solicitud del demandado y respuesta de TRANSUNION. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ante la información brindada por el demandado, procédase por Secretaría a la notificación personal del mismo conforme lo ordena el artículo 8º de la ley 2213 de 2022. La parte demandante debe abstenerse de notificar.

En conocimiento de las partes el correo de respuesta de TRANSUNION, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), radicado número 009087920231020 mediante el cual comunica que se incluyó la leyenda "Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria" en sus registros.

El documento puede solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 083 del primero (01) de noviembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria